



Moisés
Agudelo Ayala
Abogados
Justicia tiene derecho

1 274

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA - VALLE
E.S.D.

REFERENCIA: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: AURA ROSA RIOS Y OTROS
DEMANDADO: JAIR SERNA Y EUCARIS RIOS
RADICACION: 2018-00301-00

MOISES AGUDELO AYALA, abogado titulado, mayor de edad, domiciliado y residente en Tuluá (V), identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.361.528 expedida en Tuluá (Valle), y portador de la Tarjeta Profesional No. 68.337 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me confiere los señores **JAIR SERNA RIOS** mayor y domiciliado en Tuluá (V), identificado con la C.C.16.350.517 de Tuluá (V) y **EUCARIS RIOS PEÑA** mayor y domiciliado en Tuluá (V), identificada con la cedula de ciudadanía N°31.194.766; procedo a dar contestación al escrito de la demanda de la referencia, dentro de los términos legales pertinentes, en los siguientes términos:

HECHOS

- **AL HECHO PRIMERO:** Es cierto. Me atengo a lo que se pruebe
- **AL HECHO SEGUNDO:** Es cierto. Me atengo a lo que se pruebe.
- **AL HECHO TERCERO:** No es cierto. Toda vez que el ingreso de la demandante a esa propiedad, obedeció al consentimiento, expreso de mis procurados, como también al consentimiento de la señora ADELFA QUICENO VDA DE RIOS, por cuenta de quien vivió allí el señor LUIS ALFONSO RIOS QUICENO, (fallecido) hijo de la titular del dominio



señora ADELFA QUICENO DE RIOS (fallecida) como también, para ese entonces, allí vivieron EUCARIS RIOS PEÑA Y JAIR RIOS PEÑA, como también GLORIA AMPARO VILLEGAS RIOS, CARLOS FERNEY RIOS, YOLANDA RIOS Y WILLIAM RIOS, todos estos nietos de la señora ADELFA QUICENO VDA DE RIOS, como se probará oportunamente, es mas en dicha propiedad aun vive, desde hace más de 40 años, la señora OLGA CASTAÑO VILLEGAS quien vive allí por cuenta de mis procuradas JAIR SERNA, EUCARIS como también de YOLANDA RIOS, en las mismas condiciones en que se le dio el consentimiento a LUIS ALFONSO RIOS QUICENO y una vez fallecido éste, sus hermanos EUCARIS, FERNEY, YOLANDA RIOS SERNA, permitieron que allí continuara viviendo AURA ROSA RAMIREZ, quien fungió, en vida, como compañera sentimental de LUIS ALFONSO RIOS QUICENO y de esta relación RIOS RAMIREZ nacieron ALFONSO, ORFA, MARIA CLAUDIA Y OSCAR HUMBERTO RIOS RAMIREZ estas personas son igual que mis procurados nietos de adelfa quiceno viuda de Ríos, y es por la misma razón que, por disposición legal, son poseedores de la herencia. Tratando de esconder tal calidad, los hijos de AURA ROSA RAMIREZ, quieren fungir en esta demanda como coadyuvantes de la parte demandante quien aspira a que este bien le sea adjudicado a través de la vía de la prescripción. Este acto generoso de mis procurados en consentir que allí vivieran la señora AURA ROSA RAMIREZ y su compañero sentimental LUIS ALFONSO RIOS QUICENO y sus hijos (coadyuvantes de la demandante), obedeció a que la demandante AURA ROSA RAMIREZ, para esa época tenía tres hijos aun adolescentes, además no tenía ingreso alguno, como se probará oportunamente; además de que los mencionados hijos adolescentes son primos de mis procurados.

- De otra parte, el contenido de la manifestación de este hecho lo único que denota es un plan urdido y concertado con sus hijos, quienes comparecen en esta demanda bajo la apariencia de demandados, con el único propósito, de hacerse, a través de la immaculada figura de la prescripción adquisitiva, al dominio absoluto del bien. Lo que aconteció fue un contrato de comodato el cual se configuró en el momento mismo en que mis procurados, permitieron que la aquí demandante continuara viviendo en la misma condición en que habitaban, cuando aún allí Vivian, la suegra de la demandante ADELFA



QUICENO DE RIOS, su compañero ALFONSO RIOS QUICENO, sus hijos, y aun en la misma condición vive allí OLGA CASTAÑEDA VILLEGAS. Mis procurados jamás imaginaron que esta señora demandante, tenía propósitos alevosos.

Además a la demandante se le olvidó narrar que esa misma propiedad, vive, en la misma condición que ella, (comodataria) la señora OLGA CASTAÑEDA VILLEGAS, prima de mis procurados y de los hijos de la aquí demandante.

- **AL HECHO CUARTO:** Son datos suministrados por la parte demandante que deberán probarse.
- **AL HECHO QUINTO:** Respecto de este hecho es más que evidente que Alfonso, Orfa patricia, María Claudia y Oscar Humberto Ríos son fichas del plan que se pretende urdir para su siniestro propósito, propuesto por la demandante, plan reconocido por ésta al manifestar " también me coadyuvaron el mandato, para que dicte fallo declarativo a favor de mí también poderdante y madre biológica de aquellos, señora AURA ROSA RAMIREZ"
- **AL HECHO SEXTO:** Es un hecho que se debe verificar en su momento oportuno.
- **AL HECHO SEPTIMO:** Es un hecho falso, puesto que como ya se dijo la demandante vive allí en virtud del permiso que le dieron mis procurados , y en virtud de que ella ingresó allí por cuenta de su suegra ADELFA QUICENO VDA DE RIOS, luego consciente de esta situación, si algunas mejoras ella construyó allí, lo hizo conscientemente de que estaba construyendo en bien ajeno, además de que la tenencia de dicho bien inmueble no lo hace de manera absoluta, pues lo hace en las mismas condiciones que la señora OLGA CASTAÑO quien desde hace más de 40 años, es decir mucho antes de que llegara a vivir allí la señora demandante, mi procurada OLGA CASTAÑO ya vivía allí, y consciente de que ese bien pertenece a mis procurados



- **AL HECHO OCTAVO:** En cuanto a los argumentos expuestos en este hecho deberá probar tales circunstancias dentro del presente proceso, pero de antemano debo manifestar que es una situación que le fue permitida por mis procurados, solo en cuanto a usufructuar dichos bienes para que con el producto de estos mejorara la propiedad que le sirve de vivienda a la demandante, como también a la señora OLGA CASTAÑEDA que vive allí por cuenta de mis procurados, desde hace más de 40 años, como se probará oportunamente.
- **AL HECHO NOVENO:** Las mismas razones que acabo de exponer, le aclaran al despacho que lo mínimo que puede hacer la señora demandante, con quien se llegó al acuerdo de alquilar dichos locales para mejorar la propiedad; luego entonces lo menos que ésta podría hacer con esa renta es el mejoramiento de las condiciones físicas de la propiedad, así como pagar el impuesto predial, reponer la red de servicios públicos, hacer las mejoras locativas pertinentes de los locales comerciales, pagar los servicios públicos domiciliarios y demás gastos que ocasiona sostener esta propiedad, cuya posesión herencial, la quiere transformar en complicidad con sus hijos como poseedora material, cuando lo único que la demandada hace es, por cuenta de sus hijos (herederos de ADELFA), en las mismas condiciones en que vive OLGA CASTAÑO VILLEGAS, con cedula No 66.724.507, (vive allí por cuenta de mis procurados)
- **AL HECHO DECIMO:** Debo manifestar que si bien es cierto la prescripción extraordinaria de dominio requiere entre otros presupuestos el marco temporal de diez años, es menester recordar que en dicha propiedad han habitado por muchos años, no solamente la demandante quien claramente ha reconocido que llegó a vivir allí como compañera del señor LUIS ALFONSO RIOS QUICENO, quien de antaño, ya él vivía en esa casa con su mamá ADELFA QUICENO DE RIOS, incluso con mis procurados quienes además nacieron allí; luego entonces se trata de una propiedad que le pertenece a una sucesión ilíquida lo que nos permite inferir que estamos ante unos poseedores connaturales de la herencia que le fue deferida, en su momento oportuno a los legitimarios quienes al fallecer transmitieron a unos por



representación y a otros por transmisión sus calidades y vocaciones herenciales

- **AL HECHO DECIMO PRIMERO:** Debo manifestar que oportunamente en el término de práctica de pruebas se evidenciaran cada uno de estos hechos.
- **AL HECHO DECIMO SEGUNDO:** Este hecho da testimonio, de una parte, que JAIR SERNA RIOS Y EUCARIS RIOS PEÑA fueron formalmente reconocidos como herederos y que adicionalmente GLORIA AMPARO VILLEGAS RIOS , CARLOS FERNEY RIOS , YOLANDA RIOS SANCHEZ Y WILLIAM RIOS BLANDON intentaron desde el año 2003 hacer efectivo su reclamo herencial; sucesión que si bien es cierto termino por petición de las partes, la misma obedeció a que mis procurados JAIR Y EUCARIS acodaron con los hijos de aura rosa Ramírez que aquellos y ésta, continuarían viviendo allí y que acondicionará los locales comerciales que hoy existen y con los rendimiento económicos de esos locales comerciales mejorar los mismos como mejorar todo el inmueble en su conjunto.

En cuanto a las **pretensiones**, contenidos en el escrito de demanda que hoy descorro, manifiesto:

Por los argumentos con los que he respondido cada uno de los hechos son suficientemente claros para solicitar a la juez que no acceda a las pretensiones de esta demanda.

Con el propósito de enervar las pretensiones me permito plantear las siguientes excepciones.

EXCEPCIONES

Me permito proponer a nombre de mi representate, la excepción de mérito de inexistencia de las causales alegadas, la cual procedo a fundamentar de la siguiente manera.



PRIMERO: CARENANCIA DEL DERECHO: *En virtud de que la demandante ha vivido allí a título de tenedora en razón del comodato precario y su estadía allí obedece a que mis procurados, han consentido que ella viva allí en las mismas condiciones en que allí vive la señora OLGA CASTAÑEDA VILLEGAS, como se probará oportunamente.*

SEGUNDA: OTRO TIPO DE RELACION CIVIL – COMODATO

los demandantes aparentaban ser señores y dueños, en virtud de que han cancelado, según la demandante, los impuestos, reposición de la red el servicio de alcantarillado, reparación del servicio de baño, pago de servicios públicos de agua, energía y gas, no obstante esta aparente actitud de dueña, no es otra cosa que hechos connaturales respecto del bien que habita en calidad de comodato, resultando apenas lógico mantenerlo en debida forma, y además teniendo en cuenta que el dinero, por acuerdo entre los demás herederos dueños, el dinero de los arrendo lo destine para hacerle las mejoras al citado bien .

Hubo "gestión típicamente dominical y en interés propio, de conservación, transformación y mejoras" por parte de los actores, sobre el inmueble disputado.

TERCERA: TOLERANCIA POR PARTE DE LOS DEMANDADOS

En palabras de Arturo Alessandri R. y Manuel Somarriva U. "(...) Los actos de mera tolerancia no están definidos por la ley. Pero puede decirse, desde el punto de vista del que los tolera, que son aquellos que para él entrañan el ejercicio de un derecho, como es permitirlos o no, y a cuya ejecución no se opone por benevolencia y considerando que no atentan contra la integridad del contenido de su derecho. Desde el punto de vista del tercero, son actos de mera tolerancia los que él realiza sin la intención de ejercitar un derecho propio, sino basándose en la condescendencia del titular del derecho ejercitado. (...) la falta de reacción defensiva del tolerante encuentra su explicación en la benevolencia, y ésta se deriva, por lo general, de lazos familiares, amistosos, de buena vecindad o de otros por el estilo que, en último término exteriorizan alguna fraternidad humana (...) facilita



la convivencia el que la ley se apresure a declarar que los actos de mera tolerancia de que no resulta gravamen no confieren posesión, ni dan fundamento a prescripción alguna. De este modo el dueño de una cosa no tiene por qué inquietarse del uso o goce que de ella haga un tercero y que para él – el propietario – resulta inocuo. Si el legislador no hubiera aclarado el punto, todos vivirían desconfiados y recelosos del República de Colombia Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil E.V.P. EXP. No. 05001-3103-007-2001-0263- 01 33 más insignificante roce a sus derechos, pensando que con el transcurso del tiempo podría conducir a la pérdida o mengua de los mismos (...) el fundamento de los actos de mera tolerancia es el anhelo de facilitar la buena convivencia de los hombres. Nada más y nada menos."

CUARTO: INEXISTENCIA DE POSESION EXCLUSIVA Y SINGULAR

Esta excepción estriba en que en la misma condición que allí vive la señora demandante, también vive la señora OLGA CASTAÑEDA VILLEGAS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LAS EXCEPCIONES

*Invoco los artículos que cito como aplicables: artículos 2220 del C.C que al tenor dice: **OTRAS SITUACIONES DE COMODATO PRECARIO**. Se entiende precario cuando no se presta la cosa para un servicio particular, ni se fija tiempo para su restitución.*

Constituye también precaria (sic) la tenencia de una cosa ajena, sin previo contrato y por ignorancia o mera tolerancia del dueño.

Igualmente, por disposición legal y jurisprudencial la posesión debe ser absoluta y singular, dejando de serlo por el simple hecho de que allí, desde hace más de 40 años, vive la señora OLGA CASTAÑEDA VILLEGAS, y vive por cuenta de mis procurados EUCARIS, RIOS PEÑA Y JAIR SERNA, como por cuenta de YOLANDA RIOS SANCHEZ , quienes son sus primas .



INTEGRACION DEL LITISCONSORCIO NECESARIO POR PASIVA

Ruego muy amablemente, se integre el litisconsorcio necesario por pasiva de YOLANDA RIOS SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 31-197.361, en virtud de que ésta, al igual que mis procurados es nieta de ADELFA QUICENO DE RIOS, como se prueba con sus correspondientes registros civiles de nacimiento.

PRUEBAS

Documentales

- Las que ya obran en el proceso
- Fotos

TESTIMONIALES

Solicito se cite a declarar a:

OLGA CASTAÑO VILLEGAS, con cédula de ciudadanía No. 66.724.507 de Tuluá, quien podrá ser citado en la calle 25 # 13-55 PLAYAS de Tuluá Valle, teléfono, para que deponga sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar como la demandante ha ejercido la propiedad en contienda.

GLORIA AMPARO VILLEGAS RIOS identificada con cedula de ciudadanía No.29 870.453, quien podrá ser citado en la calle 26 E No 16 . 06 de Tuluá -Valle, teléfono, para que deponga sobre el conocimiento que tenga de cada uno los hechos de la demanda y sobre el fundamento de las excepciones y sobre la manera como vive, en la propiedad de marras, la señora OLGA CASTAÑO Identificada con la cedula de ciudadanía N° 66.724.507.



Moisés
Agudelo Ayala
Abogados
Usted tiene derecho

9

282

CARLOS FERNEY RIOS identificada con cedula de ciudadanía No.16.360.850 de Tuluá Valle, quien podrá ser citado en la calle 26 E No 16 . 06 de Tuluá -Valle, de Tuluá -Valle, teléfono, para que deponga sobre el conocimiento que tenga de cada uno los hechos de la demanda y sobre el fundamento de las excepciones y sobre la manera como vive, en la propiedad de marras, la señora OLGA CASTAÑO. Identificada con la cedula de ciudadanía N° 66.724.507

YOLANDA RIOS SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No.31 '197.361, quien podrá ser citado en la calle 26 E No 16 . 06 de Tuluá -Valle, de Tuluá -Valle, para que deponga sobre el conocimiento que tenga de cada uno los hechos de la demanda y sobre el fundamento de las excepciones y sobre la manera como vive, en la propiedad de marras, la señora OLGA CASTAÑO Villegas.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito señor Juez ordenar y practicar interrogatorio de parte que formularé, a EUCARIS RIOS PEÑA, quien funge como parte demandante en este proceso, sobre hechos que fundamente la presente demanda, y sobre las excepciones aquí propuesta. Me reservo el derecho de presentar las preguntas en sobre cerrado como a modificar el mismo como a presentarlas el día hora y fecha para tal diligencia fije el despacho.

Solicito señor Juez ordenar y practicar interrogatorio de parte que formulare, a JAIR SERNA RIOS Y A EUCARIS RIOS PEÑA, quienes fungen como demandados en este proceso, sobre hechos que fundamente la presente demanda, y sobre las excepciones aquí propuesta. Me reservo el derecho de presentar las preguntas en sobre cerrado como a modificar el mismo como a presentarlas el día hora y fecha para tal diligencia fije el despacho.

DOCUMENTOS Y MEDIOS DE PRUEBA



Me permito, solicitar al despacho que se tenga los mismos que acompañó el actor en su escrito de demanda y que hacen parte del presente proceso.

1. Poder que me fue conferido.
2. Documentos aducidos como medio de prueba.

APORTO ADEMÁS LOS SIGUIENTES:

1. Carne de vacunación ERIKA VANESSA JARAMILLO de fecha 20 de septiembre de 2001.
2. Documento del hospital Ruben Cruz Velez
3. Facturas de Andrade No. 529680 de 17 de julio de 2008, factura No. 6034296 del 22 de septiembre de 2007.
4. 2 Carnet programas de promoción en salud ALEXANDRA JARAMILLO CASTAÑO, VALERIA JARAMILLO CASTAÑO, del 26 de marzo del año 2000.
5. Registro de vacunación ALEXANDRA JARAMILLO CASTAÑO del 26 de marzo año 2000
6. Recibos Andrade y cia de Olga Castaño Villegas 12 de febrero del 2009, 27 de abril del 2009, y del 4 de agosto del 2008.
7. Registro de nacimiento de YOLANDA RIOS SANCHEZ Y JAIR SERNA RIOS.
8. Partida de bautismo JULIO CESAR RIOS QUICENO
9. Registro civil Alfonso Rios Ramirez, Maria Claudia Rios Ramirez.
10. Registro de defunción Adelfa Quiceno viuda de Rios
11. Partida de bautismo ROSMIRA RIOS QUICENO
12. Partida de bautismo LUIS ALFONSO RIOS QUICENO
13. Registro civil de nacimiento de JAIR SERNA RIOS y EUCARIS RIOS .
14. FOTOS (2), en estas aparece OLGA CASTAÑO VILLEGAS, y también sus hijas. Con estas fotos se pretende probar que en ese mismo lugar ella ha vivido y desempeñado su vida domestica.

NOTA: con las anteriores pruebas documentales especialmente las descrita en los puntos 1,2,3,4,5,6 y 14 pretendo demostrar que la señora Olga Castaño Villegas, desde esa época, inclusive mucho antes vive en la dirección donde está ubicada la propiedad objeto de esta demanda. Las demás pruebas, partidas de bautismo y registros civiles acreditan especialmente en cuanto a YOLANDA RIOS llamada como litisconsorcio



Moisés
Agudelo Ayala
Abogados
Justicia tiene derecho

11

284

necesario, que es hija de JULIO CESAR RIOS
QUICENO quien a su vez es hijo de ADELFA QUICENO.

NOTIFICACIONES

La dirección de notificación de mis mandantes es:

-Calle 23 N° 7-15 Barrio las américas de Tuluá Valle. Teléfono: 2328544

*El suscrito en la carrera 27 N° 27-24 Oficina 302 B Centro comercial del
parque de Tuluá - Valle.*

*Del señor Juez,
Atentamente,*

MOISES AGUDELO AYALA

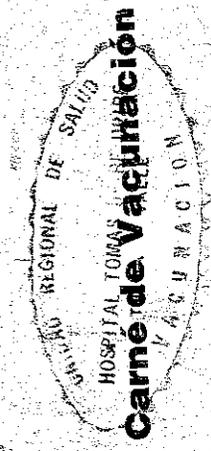
El carnet de vacunación es indispensable. Consérvalo adecuadamente.

La vacunación es un derecho, por lo tanto es gratuita.

La vacunación lo protege contra las enfermedades que pueden llevarlo a la muerte.

Recuérdele, guarde su carnet de vacunación, presente siempre en cualquier atención en salud y en la próxima cita de vacunación, en cualquier lugar del país.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PROGRAMA AMPLIADO DE VACUNACIÓN



Afiliación: EPS ARS Vinculado

Particular Adaptadas

Nombre administradora: Hortelua

Número de identificación: 110805 Tipo: SISBEN

Nombre y apellidos: Erika Lanessa Jaramillo

Fecha de nacimiento: 20.09.2001

Municipio de residencia: Tarces, Playas

Dirección: Calle 25 #13.55

"LA VACUNACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ES UN ACTO DE AMOR"

242

[Handwritten mark]



ANDRADE Y CIA S.A.
 Nit.: 800.140.250-7
 Calle 25 No. 22-72 PBX: 225 4517 TULUA
 Web: www.andrades.com.co

ANDRADE'S TULUA
 Calle 26 No. 23-42 Tel.: 224 3234
 Calle 25 No. 22-72 Tels.: 225 8784 - 85

ANDRADE'S La 14 Tels.: 230 8176 - 230 8115
ANDRADE'S Mayoreo Tel.: 225 8430 Fax: 224 7619

ANDRADE'S CALI
 Calle 9 No. 30-23 PBX: 558 4657 - 59
 Calle 11 No. 7-42 Tels.: 881 0929 - 881 0062

ANDRADE'S BUENAVENTURA
 Calle 1 No. 8-09 Tel.: 243 4731

ANDRADE'S LA UNION
 Calle 15 con CRA. 15 ESQUINA PISO 1 Tel.: 202 3031

ANDRADE'S ARROYOHONDO
 Calle 13 No. 27A-101 Bod. 4 Bloque A
 Tels.: 690 1525 - 690 1526

ANDRADE'S PEREIRA
 Calle 19 No. 10-52-54 Tels.: 335 1540 - 334 9044

ANDRADE'S BUGA
 Calle 8 No. 13-35 Tels.: 228 2070 - 228 2069
 Cra. 12 No. 8-25 Tels.: 227 9058 - 228 6633

ANDRADE'S PALMIRA
 Cra. 27 No. 28-28 Tels.: 273 4752 - 271 0376
 Calle 30 No. 24-28 Tel.: 272 7578

ANDRADE'S CARTAGO
 Cra. 5 No. 9-20 Tels.: 213 7601 - 213 5601

ANDRADE'S ARMENIA
 Calle 21 No. 17-46 Tels.: 744 0047 - 744 1920
 Calle 21 No. 18-30 Tels.: 741 0892 - 744 1990

ANDRADE'S JAMUNDI
 Calle 13 No. 10-34

ANDRADE'S ZARZAL
 Calle 9 No. 12-11 Tel.: 222 1422

ANDRADE'S CALARCA
 Cra. 25 No. 33-14 Tel.: 743 6785

FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA

No. 5 29680

vel 3

FECHA FACTURA : 2008/07/17

CLIENTE : 66724507 CASTAÑO VILLEGAS OLGA
 DIRECCION : CLL 25 # 13-53 PLAYAS
 TELEFONO : 3165156897
 CIUDAD : TULUA

CODIGO	DESCRIPCION	SERIE	CANT	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
10L520	LAVADORA DE WF-6571PTI	804FNW144489	1	842,586.00	842,586
SEGU	SEGURO DE VIDA		1	19,000.00	19,000

CANCELADO

SON : Novecientos Noventa Y Seis Mil Cuatrocientos Pesos M/c

TOTAL ARTICULO:	861,586
DESCUENTO :	0
SUBTOTAL :	861,586
IVA :	134,814
TOTAL :	996,400

VENDEDOR : 0056 - MORENO HERNANDEZ HECTOR WILLIA

TIEMPO DE GARANTIA ESTIPULADO POR EL FABRICANTE EN CERTIFICADO DE GARANTIA ENTREGADO CON EL PRODUCTO

OBSERVACIONES : CI \$10.000 18 CN \$54.800 C/U SEGU \$19.000

[Handwritten signature and stamp]

CLIENTE

EL SEGURO POR: SMO001

FORMA DE PAGO : 03 - CREDITO CLIENTES

FS05-29680

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RETENEDORES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCION SOBRE EL IVA. PERTENECEMOS AL REGIMEN COMUN. ESTA FACTURA ES UNA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA QUE SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 Y 779 DEL CODIGO DEL COMERCIO. LA MERCANCIA FUE RECIBIDA REAL Y MATERIALMENTE

Manager ver 5.0 2008/07/17 09:34:49

RESOLUCION DIAN No. 210000020665 DE 2005 DEL 54-1 AL 54-2000 - RES. DIAN No. 2100000213 RESOLUCION DIAN No. 210000023128 DE 2009



PROGRAMAS DE
- Promoción de la Salud y
Prevención de la Enfermedad

NOMBRES:
Alexandra

APELLIDOS:
Jaramillo Castano.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
1006490751

DIRECCIÓN:
26 03 2000

BARRIO:
Playas.

TELÉFONO:
Cll 25 # 13-55 230 8433

FECHA DE NACIMIENTO:
26 03 2000

EPS:
Eussaar

Sistema de Información y
Atención al Usuario
12314283 1313 5614097

Cra. 14 Calle 20 Teléfono: 231 35 37 Tuluá - Valle



PROGRAMAS DE
Promoción de la Salud y
Prevención de la Enfermedad

NOMBRES:
Valeria

APELLIDOS:
Jaramillo Castano

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
1006491037

DIRECCIÓN:
Cll 25 # 13-55

BARRIO:
Playas

TELÉFONO:
230 8433

FECHA DE NACIMIENTO:
26 03 2000

EPS:
Eussaar

Sistema de Información y
Atención al Usuario
12314283 1313 6614097

Cra. 14 Calle 20 Teléfono: 231 35 37 Tuluá - Valle

2A1606585

247

ANDRADE & CIA. S.A.
N.I.T.: 800.140.250-7
CALLE 26 N. 23-42
TELEF: 2243234
TULUA

FACTURA DE VENTA
Nro. IN-0000011925

Cliente : CASTAÑO VILLEGAS OLGA
Direccion : ELL 25 # 13-55 PLAYAS
Ciudad : TULUA

Fecha : 2009/04/27

Telf. : 316515697
CC/NIT : 66724507

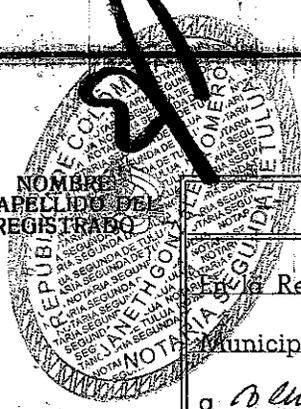
CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
INT		1.00	1.121	1.121

Total : 1.121
I.V.A. : 179
TOTAL : 1.300

Firma del Cliente
Elabora : JHNSOI 2009/04/27 14:36:11

Resol DIAN : 21000001056 DEL 2009/01/26 Prejijo : IN RANCO APROBADO : 100001 AL 500000
SOFTWARE MANAGER - QUALITYCOLUMBIA S.A.

NOMBRE
APELLIDO DEL
REGISTRADO



En la República de Colombia Departamento de Mall del Cauca

Municipio de Tulua (corregimiento o vereda, etc.)

a veinte y tres del mes de octubre de mil novecientos quince

de (1956) se presentó el señor Lola Morales de Malaveria mayor de

edad de nacionalidad col natural de Chunchina (Eds) domiciliado

en Tulua y declaró: Que el día diez y nueve (19,

del mes de octubre de mil novecientos quince siendo las

seis (6) de la mañana nació en la K. 30 # 28-128

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Tulua República de Col un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Jair

hijo legítimo del señor Emilio Serna de 32 años de edad

natural de Besacoala República de Col de profesión motorista

y la señora Rosmira Piro Quintero de 30 años de edad, natural de

Belahazar República de Col de profesión fr. P. M. siendo

abuelos paternos Guaciano Serna y Taura Corrao

y abuelos maternos Miguel Piro y Adelfa Quintero

Fueron testigos, Octavio Araujo y Guadalupe Rojas

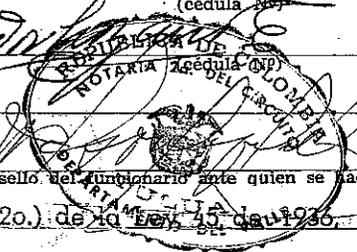
En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante Lola de Malaveria S. D. 1779 Chunchina

(cédula N°)

El testigo, Emilio Serna (cédula N°) 2809796. Pereira

El testigo, Guadalupe Rojas (cédula N°) 9.671.958 Tulua



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 43 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

USERS: J0H501 FECHA IMP: 02/11/2009 17:20:23

ANDRADE & CIA
800.140.250x7
CALLE 26 N 23-42
2246234
TULUA

Cedula Cliente : 66724807
Direccion : CLL 25 N 13-55 PLAYAS
Ciudad : TULUA
Por Concepto de:

RECIBO DE CAJA
NIMP: FS05 - 00000006934
FECHA : 2009/02/12
PAG v 1 de 1

Nombre del Cliente: CASTAÑO VILLEGAS OLGA
Telefono : 3165156897
Agencia : 10105

SALDO CLIENTE : 602,800.00 VALOR RECIBO : 54,600.00

Concepto	Tipo	Numero	Cuota	Vr. Cuota	Vr. Aplicado	Saldo	Cuota
AMIND/CANCELA	FS05	00025630	7	54600	54600	0	0
TOTAL GENERAL				54600	54600		54600

LA SUMA DE : Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Pesos

249

FIRMA Y SELLO

ELABORADO

ANDRADE & CIA S.A.
 800.140.250-7
 CALLE 26 N. # 13-42
 2243334
 TULLA

RECIBO DE CAJA
 NRO. F305 - 00000001834
 FECHA : 2008/08/04
 PAG : 1 de 1

Cedula Cliente : 00724507
 Nombre del Cliente: CASTAÑO VILLEGAS OLGA
 Direccion : CNE 25 # 13-55 PLAYAS
 Telefono : 3165156897
 Ciudad : TULLA
 Agencia : 10105
 Por Concepto de:

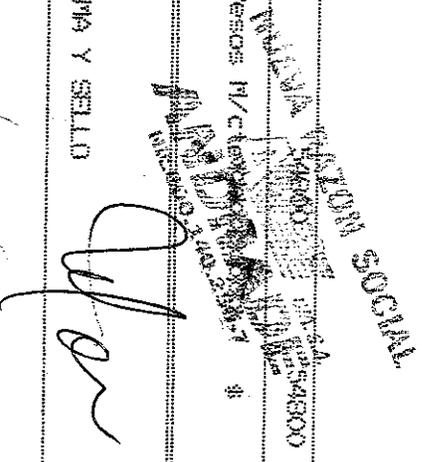
SALDO CLIENTE : 931,600.00 VALOR RECIBO : 54,800.00

Concepto	Tipo	Numero	Cuota	Vr. Cuota	Vr. Aplicado	Saldo Cuota
ARREND/CANCELA	F305	00029680	1	54800	54800	0

TOTAL GENERAL

LA SUMA DE : Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Pesos N/centos y 00/100ms. \$ 54,800.00

ELABORADO: _____ FIRMA Y SELLO: *[Signature]*



25



NIT. 821.000.831-2
 Calle 20 Carrera 14
 Tel.: 2313537 Telefax: 2313507
 Tuluá - Valle

Referencia de Pacientes

251

DE: HRCV. FECHA: Oct 06/09
 PARA: pro familia

Primer Apellido (o apellido de Soltera)		Segundo Apellido (o Apellido de Casada)		Nombre			No. de Historia
<u>Cetano</u>				<u>Olga</u>			<u>66724807</u>
Fecha y Lugar de Nacimiento				Edad	Sexo	Estado Civil	
Día	Mes	Año	Municipio	Depto.		Clasificación	
<u>09</u>	<u>10</u>	<u>73</u>	<u>Tuluá</u>	<u>Valle</u>	<u>35</u>	<u>F</u>	<u>EMISSANAR</u>
RESIDENCIA HABITUAL							Profesión
Municipio	U	R	Depto.	Dirección		Teléfono:	
<u>Tuluá</u>	<u>x</u>		<u>Valle</u>	<u>Calle 25 # 43-55</u>		<u>316472522</u>	
Documento de Identidad			Cónyuge o Pariente Cercano			Relación	Dirección C. o Par
Clase	Número		Nombre y Dirección a quien avisar en caso de Urgencias			Nombre de la Madre	
<u>cc</u>	<u>66724507</u>		<u>Arberto Jaramillo Guerrero Tiqui</u>			<u>Tiqui</u>	
Nombre y Dirección de la Compañía o Patrono para quien Trabaja							

Consignar a continuación: Parte 2a. El resumen de los datos clínicos y el motivo de la referencia por la entidad consultante y parte. 3a. El diagnóstico y tratamiento por la entidad consultada.

paciente con cinco hijos desea
planificar con método quirúrgico

SSS Pases

Carolina
 Doctora G.
 GUINDIO
 E.S.E. 18391

Blank lined area for additional notes or signatures.

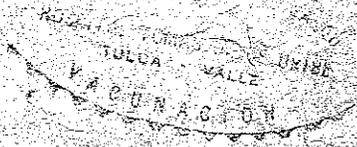


DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD



PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES
REGISTRO INDIVIDUAL DE VACUNACION

252



EMPRESA PROMOTORA DE SALUD: Secretaria de Salud

I.P.S./E.S.E.: H. DTAU

REGIMEN DE AFILIACION

SUBSIDIADO () CONTRIBUTIVO () VINCULADO ()

MUNICIPIO: Calles 25 # 355 Playas

NOMBRE DEL VACUNADO: Alexandra Jaramillo

FECHA DE NACIMIENTO: DIA 26 MES 03 AÑO 00

AFILIADO () BENEFICIARIO ()

NOMBRE DEL AFILIADO: Dlga. Castaño

El presente carné debe conservarse. Su pérdida ocasiona un costo de 1 salario mínimo legal

SIS-153-R

Nombre y apellidos del declarante registrado

5

el día

lo las

ex

señora

gos

acta.

ño

de los señores Nicolás Pérez y Otilia Moreno albornoz en la Pampar de Bayaloz...
 se dio el nacimiento de un niño a quien se refiere esta Acta...
 se dio el nacimiento de un niño a quien se refiere esta Acta...
 se dio el nacimiento de un niño a quien se refiere esta Acta...

791.823 Eucaris Rios

En la República de *Colombia* Departamento de *Valle*
 Municipio de *Tuluá*
 (Corregimiento, Vereda, etc.)

a *34* del mes de *nov* de mil novecientos *veinte y cuatro*
 se presentó el señor *Rosmira Rios* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*
 (nombre del declarante)

natural de *Anserma* (con domiciliado en *Tuluá* y declaró: que el día
18 del mes de *nov* de mil novecientos *veinte y cuatro*
 siendo las

2 de la *mananación* en *K-30A 28-128*
 (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
 del municipio de *Tuluá* República de *Colombia* un niño de sexo

femenino a quien se le ha dado el nombre de *Eucaris* hijo *legítimo*
 del señor *Alfonso Rios* de *22* años de edad, natural
 (legítimo o natural)

de *Risaralda* República de *Colombia* de profesión *motorista* y la señora
 (Con Cédula No.)
Luz Mercedes Moreno de *15* años de edad, natural de *Bogotá* (D)

República de *Colombia* de profesión *aprendiz* siendo abuelos paternos *Miguel*
Rios y Adelina Quiroz y abuelos maternos *Ofelia*

Moreno - - - - -
 Fueron testigos:

Ases Seneca Escobar Guerrero y Alejandro Jajay
 En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Rosmira Rios*
 (Cdia. No.)

El testigo, *Seneca Escobar Guerrero* *745139 Tuluá*
 (Cdia. No.)

El testigo, *Alexandro Torres* *237091 Tuluá*
 (Cdia. No.)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hizo el registro)

(Firma del padre que hace el reconocimiento)



Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
 a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

254



República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA DE TULUÁ (V)

CERTIFICA

Que la presente partida es fiel y autentica
copia de su original, que reposa en esta
Notaría, obra en el libro 10
y folio No. 7035465 que la suscrita
ha tenido a la vista.

VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
ley 2ª de 1976

Tulua: 01 NOV 2018



5465

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

571016

95975

NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC. MUNICIPIO

Notaria Segunda

Tuluá

651

SECCION GENERAL

PRIMER APELLIDO

Rios

SEGUNDO APELLIDO

Sanchez

NOMBRES

Yolanda

MASCULINO O FEMENINO

Femenino

MASCULINO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

DIA 16

MES

Octubre

CODIGO

AÑO

1.95

PAIS

Colombia

CODIGO

DEPARTAMENTO

Valle

CODIGO MUNICIPIO

Tuluá

CODIGO

SECCION ESPECIFICA

CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO

Hospital San Antonio

HORA

11 p.m.

BASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.)

Acta Parroquial

NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO

No. DE LICENCIA

APELLIDOS

Sanchez Blandon

NOMBRES

Teresa

EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)

19

IDENTIFICACION

c.c.# 29.862.573 Tuluá

NACIONALIDAD

Colombiana

PROFESION U OFICIO

Hogar

APELLIDOS

Rios Quiceno

NOMBRES

Julio Cesar

EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)

38

IDENTIFICACION

c.c.# 6.484.015 Tuluá

NACIONALIDAD

Colombiano

PROFESION U OFICIO

Mecanico

IDENTIFICACION

c.c.# 6.484.015 Tuluá

FIRMA

SECCION POSTAL

Barrio Playas

NOMBRE

Julio Cesar Rios Q.

IDENTIFICACION

FIRMA

MUNICIPIO (MUNICIPIO)

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo:

X *Ferrera Sanchez*

X *Julia Plas*

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

[Signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANDE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS:

[Handwritten mark]



233



**PARROQUIA LA INMACULADA
BELALCAZAR CALDAS
CEL. 3127854148
PARTIDA DE BAUTISMO**

LIBRO 45
FOLIO 257
NÚMERO 770

NOMBRES Y APELLIDOS: JULIO CESAR RIOS QUICENO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: BELALCAZAR CALDAS FEBRERO DIEZ Y SEIS DE MIL NOVECIENTOS
DIECINUEVE
FECHA DE BAUTISMO: FEBRERO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS DEICINUEVE
PADRES: MIGUEL RIOS Y ADELFA QUICENO
ABUELOS PATERNOS: CLIMACO RIOS Y TRINIDAD ZAPATA
ABUELOS MATERNOS: CECILIO QUICENO Y MARTINIANA PULGARIN
PADRINOS: CECILIO QUICENO Y MARTINIANA PULGARIN
PRESBITERO QUE BAUTIZÓ: FRANCISCO A. RESTREPO
ANOTACIÓN MARGINAL: CORREGIDA POR DECRETO N°0942 NOVIEMBRE/2018 DELEGACION D
PARTIDAS DIOCESIS DE PEREIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BELALCAZAR CALDAS NOVIEMBRE 27 DE 2018


P. BRO. RODOLFO RIOS PENAGOS

PÁRROCO



Diócesis
de Pereira
Parroquia la Inmaculada
Belalcazar - Caldas





DIOCESIS DE PEREIRA
Gobierno Eclesiástico

El suscrito certifica que la
firma y sellos son autenticas y
el sacerdote que administro el
Sacramento era competente.

Pereira, Risaralda: Noche 30/20

Day Fe: Pablo Riquelme

Canciller



256

República de Colombia
 LA NOTARIA PRIMERA DE TULUA
 CERTIFICA
 que la presente partida es fiel y autentica copia
 de su original, que reposa en esta Notaria obra
 al libro 201 folios 19818732
 que el suscrito
 ha tenido a la vista.
 VALIDO EN TODOS LOS EFECTOS LEGALES. Ley 2a de 1976
 Tulua, 28 NOV 2017
 Rosa Adiel Castro Prado
 Notaria Primera de Tulua (V).



ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPT	09	OCTUBRE	10	NOV	11	DIC	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
690501	

19818732

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA PRIMERA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría TULUAVALLE	5 Código 6511
--	---	------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido RIOS	7 Segundo apellido RAMIREZ	8 Nombres ALFONSO
9 Masculino o Femenino Masculino	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	11 Día 01
12 Mes mayo	13 Año 1969	FECHA DE NACIMIENTO
14 Pais colombia	15 Departamento, Int., o Com. Valle	16 Municipio Tulua

SECCION ESPECIFICA

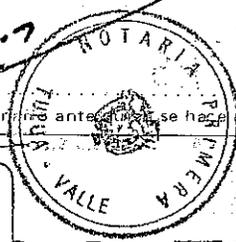
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Carrera 25 No 13. 65 de Tulua Valle	18 Hora 8am
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. medico, Acta parroq. etc.) Declaraciones de testigos	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
22 Apellidos (de soltera) RAMIREZ	23 Nombres AURA ROSA
24 Edad actual 17	25 Identificación (clase y número) no presente
26 Nacionalidad colombiana	27 Profesión u oficio hogar
28 Apellidos RIOS QUICENO	29 Nombres LUIS ALFONSO
30 Edad actual 40	31 Identificación (clase y número) cc No. 2.667.936 de Tulua
32 Nacionalidad colombiana	33 Profesión u oficio Motorista
34 Identificación (clase y número) cc No 2. 667.936 de Tulua Valle.	35 Firma (autógrafa) <i>Luis Alfonso Rios Quiceno</i>
36 Dirección postal y municipio Carrera 25 No 13-64 de Tulua	37 Nombre LUIS ALFONSO RIOS QUICENO
38 Identificación (clase y número) cc No. 6.117.099 de Andalucia V.	39 Firma (autógrafa) <i>Luis Alfonso Rios Quiceno</i>

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

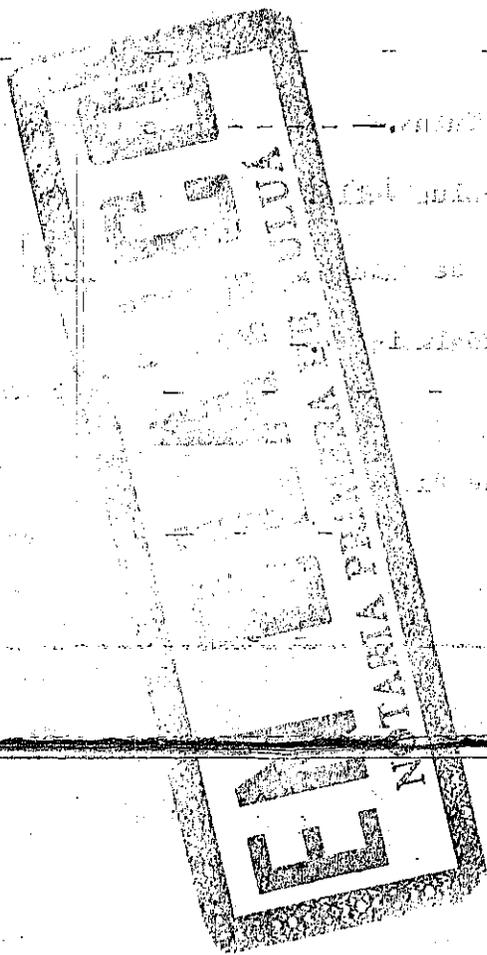
59 *Alfonso P...*
Firma del padre que hace el reconocimiento

60 *[Signature]*
Firma del funcionario ante el cual se hace el reconocimiento



61 NOTAS

[Faint mirrored text from reverse side of the page, including words like 'NOTAS', 'Firma', 'Notario', 'Municipio', 'Departamento']



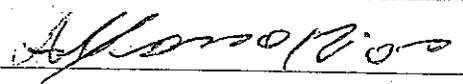
- Super 198
- 3 Clase
- 6 Prime
- 9 Mascot
- 14 País
- 17 Clinic
- 19 Docun
- 22 Apellid
- 25 Identif
- 31 Identif
- 34 Identif
- 36 Direcci
- 38 Identif
- 40 Domici
- 42 Identif
- 44 Domici

ORIGINAL

257


República de Colombia
LA NOTARIA PRIMERA DE TULUA
CERTIFICA
 que la presente partida es fiel y autentca copia
 de su original, que reposa en esta Notaria obra
 al libro 17 Tulo 812047 que el suscrito
 ha tenido a la vista.
VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. Ley 2a de 1976
 Tuluá, 28 NOV 2017.
 Rosa Adielia Castro Prado
 Notaria Primera de Tuluá (V)



048 REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION		REGISTRO DE NACIMIENTO		IDENTIFICACION No. 730315 03046	
NOTARIA REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC. Notaria Primera.			MUNICIPIO Tuluá (Valle del Cauca)		CODIGO 6511
SECCION GENERICA					
PRIMER APELLIDO ca.		SEGUNDO APELLIDO Ramirez.		NOMBRES Maria Claudia.	
SEXO Femenino <input checked="" type="checkbox"/>		FECHA DE NACIMIENTO DIA: 15 MES: Marzo AÑO: 1973.		CODIGO AÑO	
PAIS Colombia.		DEPARTAMENTO Valle del Cauca.		MUNICIPIO Tuluá.	
SECCION ESPECIFICA					
CLINICA HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO Hospital Tomas Uribe Uribe Tuluá.					HORA 3 AM.
TITULO DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC) Certificado Medico.			NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO Francisco Perez.		NUMERO DE LICENCIA 2194.
PADRE Ramirez Arango.		NOMBRES Aura Rosa.		EDAD (AÑOS CUMPLIDOS) 20.	
IDENTIFICACION No presente.		NACIONALIDAD Colombiana.		PROFESION U OFICIO Oficios Domesticos.	
MADRE Los Quiceno.		NOMBRES Luis Alfonso.		EDAD (AÑOS CUMPLIDOS) 38.	
IDENTIFICACION C.C. 2667936 Tuluá V.		NACIONALIDAD Colombiana.		PROFESION U OFICIO Motorista.	
IDENTIFICACION C.C. 2 667 936 Tuluá V.		FIRMA 			
DIRECCION POSTAL CL 25 # 13 55 B. Playas.		NOMBRE Luis Alfonso Los Quiceno.			
IDENTIFICACION X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.		FIRMA X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.			
MUNICIPIO: MUNICIPIO					


República de Colombia
LA NOTARIA PRIMERA DE TULUÁ
CERTIFICA
 que la presente partida es fiel y autentica copia
 de su original, que reposa en esta Notaría obra
 al libro 5 folio 229919 que el suscrito
 ha tenido a la vista.
VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. Ley 2a de 1976
 Tuluá, 28 NOV 2018
 Rosa Adela Castro Prado
 Notaria Primera de Tuluá (V).



258

Forma DANE IP 25-1 V/88

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

REGISTRO DE DEFUNCION

FECHA EN QUE SIENTA ESTE REGISTRO
 1 Día 20 Mes marzo Año 1990

4 Clase (notaria, alcaldía, inspección, etc.) **NOTARIA PRIMERA** 5 Código **6511** 6 Municipio, depto, intendencia o comisaría **Tuluá Valle**

7 Primer apellido **QUIJENO** 8 Segundo apellido o de casada **VDA DE RIOS** 9 Nombres **ADELFA**

No. identificación personal: 10 Año **1990** 11 Mes **diciembre** 12 Día **31** PARTE COMPLETA 14 Depto, int, com, o país si no es Colombia **Risaralda** 15 Municipio **Galdas**

16 Indicativo serial o folio No. 17 Oficina de registro FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO: 18 Día 19 Mes 20 Año

21 Sexo: Masculino 1 Femenino 2 22 Estado civil: Soltero(s) 1 Casado(a) 2 Viudo(a) 3 Otro 4 23 Identificación: Clase: T.L. 1 C.C. 2 C.E. 3 No. **29. 857. 453** De **Tuluá**

LUGAR DE LA DEFUNCION: 24 País **Colombia** 25 Depto, int, comis. **Valle** 26 Municipio **Tuluá** 27 Insp. policía o correg.

FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION: 28 Día **16** 29 Mes **marzo** 30 Año **1990** 31 Hora **9pm** 32 INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO **Infarto Miocardio**

33 Nombres y apellidos del médico que certifica **Dr Orman Garcia** 34 Licencia No. **Medico Rural**

PRESUNCION DE MUERTE: 35 Juzgado que profiere la sentencia FECHA SENTENCIA: 36 Día 37 Mes 38 Año

39 Documento presentado: Certificación médica 1 Orden judicial 2 Autorización judicial 3

40 Nombres y apellidos **CECILIO QUIJENO** 41 Nombres y apellidos **MARTIANA PULGARIN** 42 Nombres y apellidos **MIGUEL RIOS** 43 Identificación

44 Nombres y apellidos **MARTIN GUTIERREZ GONZALEZ** 45 Firma y documento de identificación **Martin** C.C. No. **16. 359. 508** de

46 Dirección **Funeraria San Martín e Tuluá**



EL NOTARIO TERCERO DE TULUA

CERTIFICA

259

Que la presente partida es fiel y autentica copia de su original, inscrita en esta Notaria, obra el libro 2 folio No. 2903074 que el suscrito ha tenido a la vista.
VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
Ley 21. de 1.976 02 OCT. 2003

Tulua

SAMUO BUSTAMANTE ALVAREZ
Notario Tercero

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Forma DANE IP 25-1 XI93

REGISTRO DE DEFUNCION

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO

1) Día	2) Mes	3) Año
10	JULIO	1997

2903074

4) Clase (notaria, registraduría, inspección, etc.) NOTARIA TERCERA	5) Código -6524-	6) Municipio o departamento TULUA (VALLE)
--	---------------------	--

7) Primer apellido RIOS	8) Segundo apellido o de casada QUICENO	9) Nombres LUZ KELLY
----------------------------	--	-------------------------

No. Identificación personal	FECHA DE NACIMIENTO			PARTE COMPLETA		LUGAR DE NACIMIENTO	
	10) Año	11) Mes	12) Día	13)	14) Departamento o país si no es Colombia VALLE	15) Municipio TULUA	

6) Indicativo serial o folio No.	17) Oficina de registro	FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO		
		18) Día	19) Mes	20) Año

21) Sexo	22) Estado civil	23) Identificación		
Masculino <input type="checkbox"/> 1 Femenino <input checked="" type="checkbox"/> 2	Soltero(a) <input type="checkbox"/> 1 Casado(a) <input type="checkbox"/> 2	Viudo(a) <input checked="" type="checkbox"/> 3	Otro <input type="checkbox"/> 4	Clase: T.I. <input type="checkbox"/> 1 C.C. <input type="checkbox"/> 2 C.E. <input type="checkbox"/> 3 No. de

LUGAR DE LA DEFUNCION				
24) País COLOMBIA	25) Departamento VALLE	26) Municipio TULUA	27) Insp. policía o corregimiento	

FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION				INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO	
28) Día 08	29) Mes JUNIO	30) Año 1997	31) Hora 3:15	32) DESNUTRICION SEVERA	

Nombres y apellidos del médico que certifica HELENA K. ARTEAGA TAPIA		34) Licencia No. 760163
---	--	----------------------------

35) Juzgado que profiere la sentencia		36) FECHA SENTENCIA		
		36) Día	37) Mes	38) Año

39) Documento presentado		
Certificación médica <input checked="" type="checkbox"/> 1	Orden judicial <input type="checkbox"/> 2	Autorización judicial <input type="checkbox"/> 3

40) Nombres y apellidos MIGUEL RIOS	
--	--

41) Nombres y apellidos ADELFA QUICENO	
---	--

42) Nombres y apellidos		43) Identificación
-------------------------	--	--------------------

44) Nombres y apellidos FERNY COLOHADO		45) Firma y documento de identificación
---	--	---



Parroquia Santa Bárbara
Anserma - Caldas Tel: 853 64 10

Expide la siguiente partida:

Libro: 20 de Bautismos

Folio: 34

Número: 68

Nombre: ROSMIRA RIOS QUICENO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Anserma - Caldas, diciembre dieciocho de mil novecientos veintidós

FECHA DE BAUTISMO: Enero siete de mil novecientos veintitrés

SACERDOTE QUE BAUTIZO: Pbro. Jesús López

PADRES: José Miguel Rios y Adelfa Quiceno

ABUELOS PATERNOS: Clímaco Rios y Trinidad Zapata

ABUELOS MATERNOS: Cecilio Quiceno y Martiniana Pulgarin

PADRINOS: Cecilio Quiceno y Martiniana Pulgarin

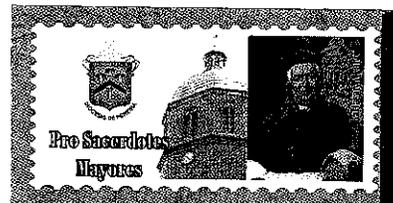
DOY FE: Ismael de J. Sepúlveda. Párroco.

NOTA MARGINAL: Contrajo matrimonio en Risaralda el veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, con **ANTONIO MONCADA**. Tgs: Benjamin Ramirez y Julio Posada. Doy fe. Benjamin Muñoz. Párroco.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: Es fiel copia tomada de la original expedida en Anserma a veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho.

Doy fe

Ariel de Jesús Palacio Pbro.





PARROQUIA SAN JOAQUÍN

RISARALDA CALDAS

Teléfono: 8557115 Nit: 890803773-0

PARTIDA DE BAUTISMO

Libro: 3
Folio: 448
No: 1140

NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS ALFONSO RIOS QUICENO

NACIMIENTO: Veinticinco de diciembre de mil novecientos veinticinco

BAUTISMO: Tres de enero de mil novecientos veintiseis

PADRES: Miguel Rios y Adefa Quiceno

ABUELOS PATERNOS: Climaco Rios y Trinidad Zapata

ABUELOS MATERNOS: Cecilio Quiceno y Martiniana Pulgarin

PADRINOS: Cecilio Quiceno y Martiniana Pulgarin

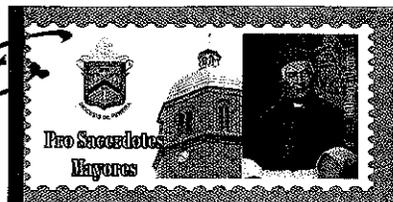
MINISTRO: PBRO. VENANCIO OSORIO

DOY FE: PBRO. VENANCIO OSORIO

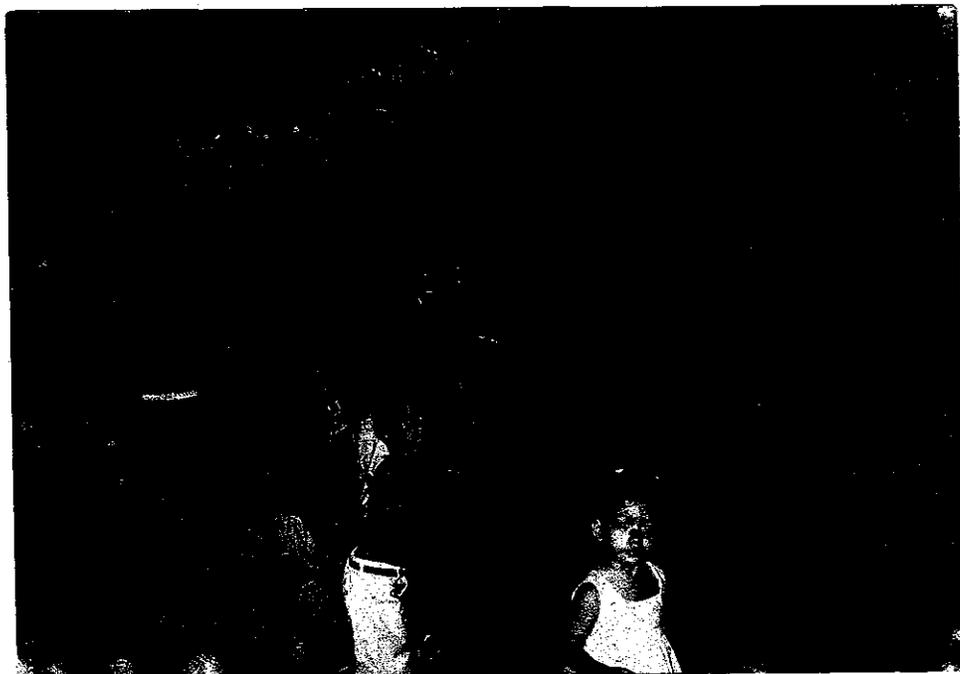
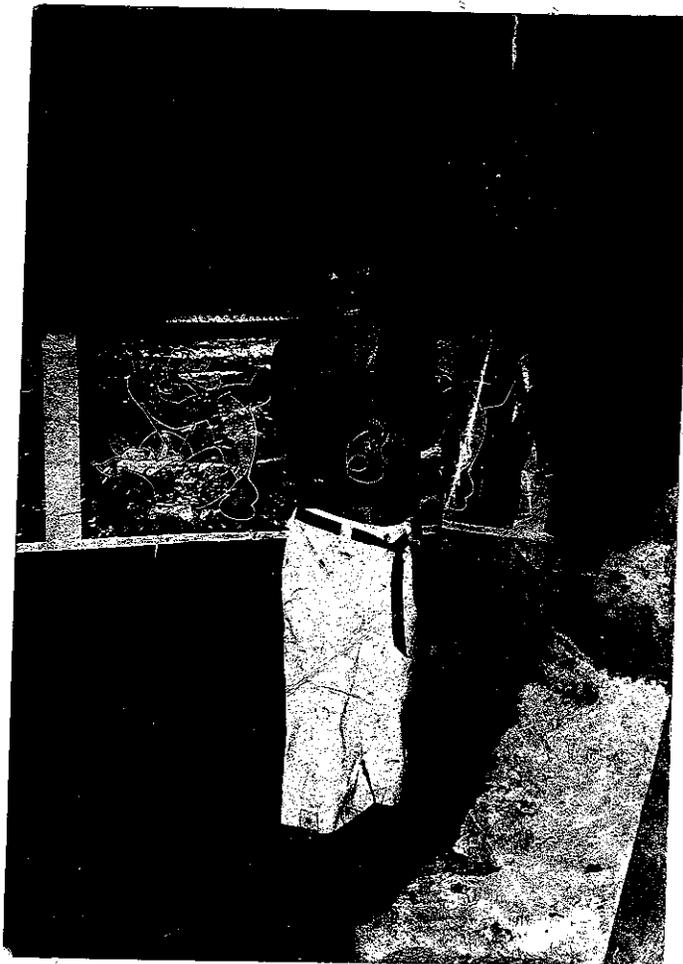
NOTA MARGINAL: Sin anotaciones marginales hasta la fecha

Risaralda, Caldas, veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Moisés Ortiz
Doy fe, PBRO. MOISÉS ORTIZ



262



26

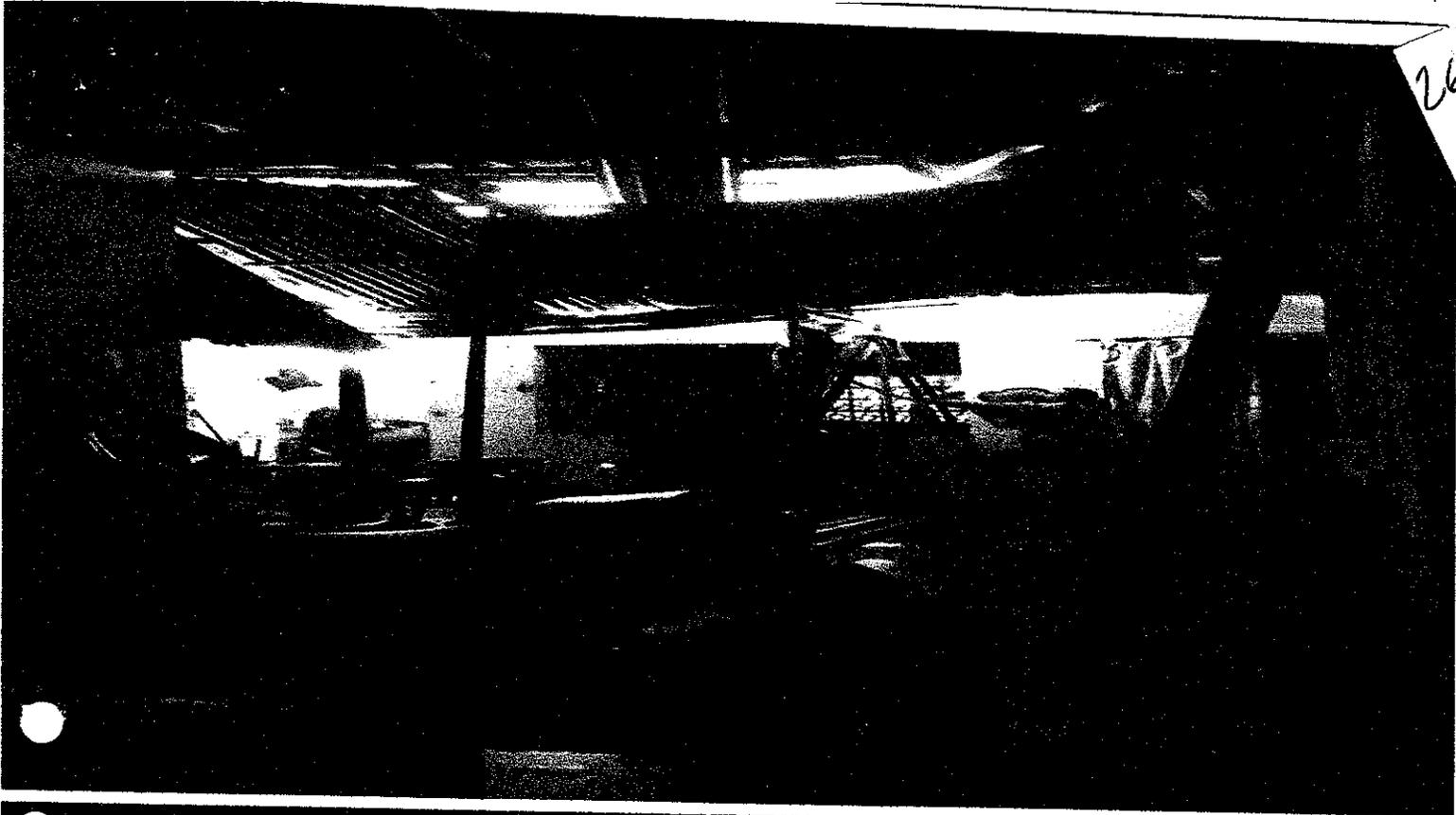


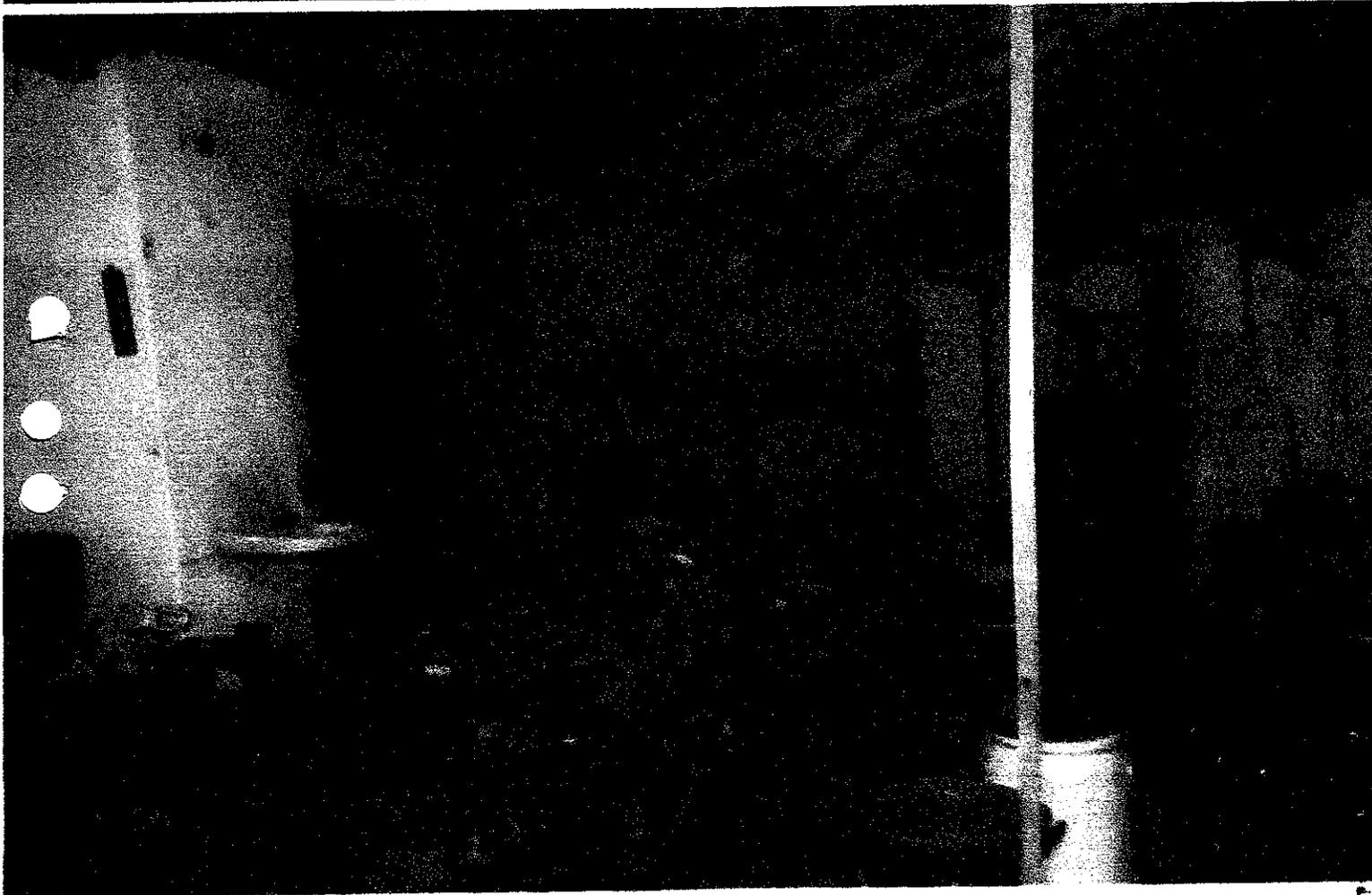
B



C

264

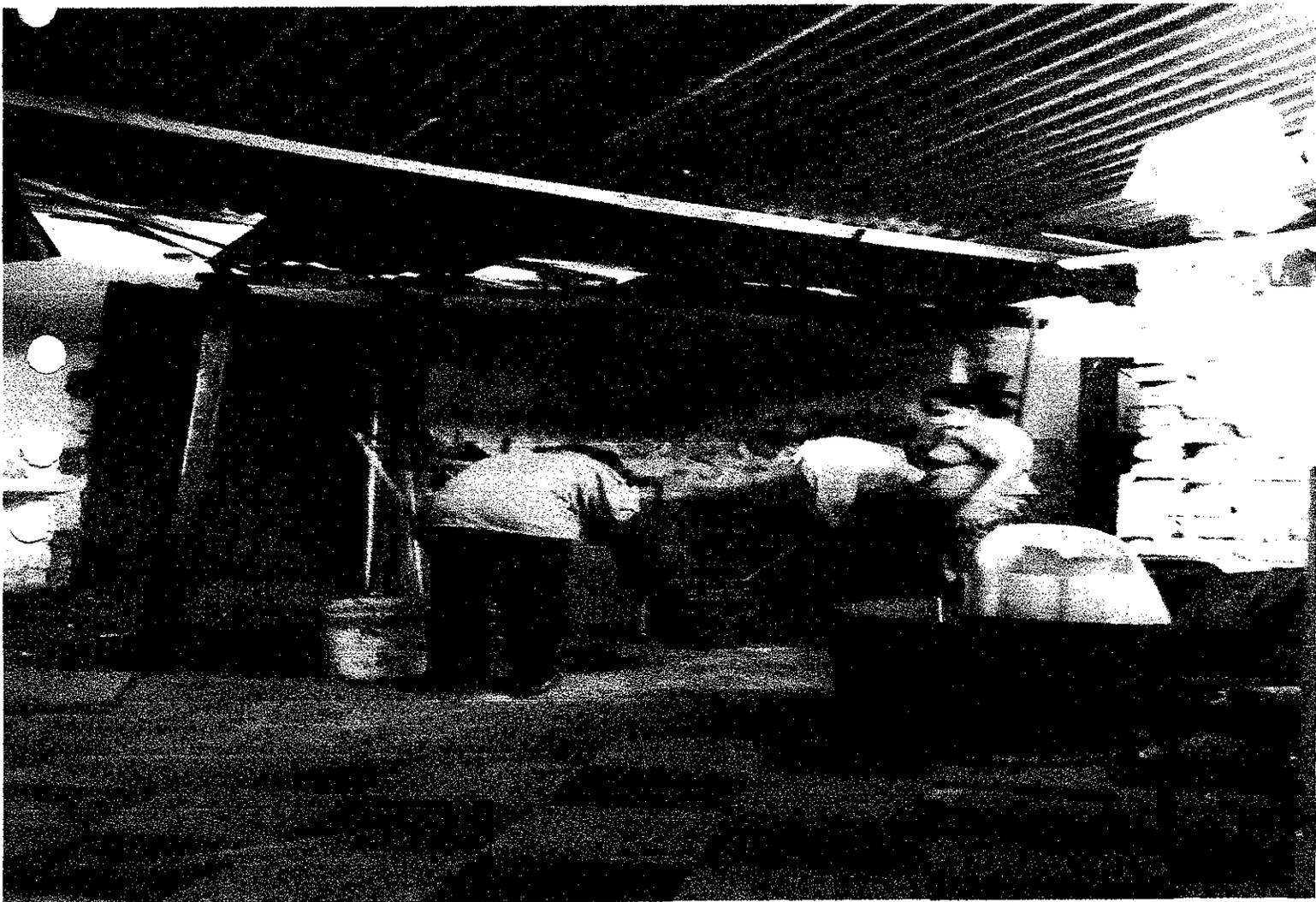
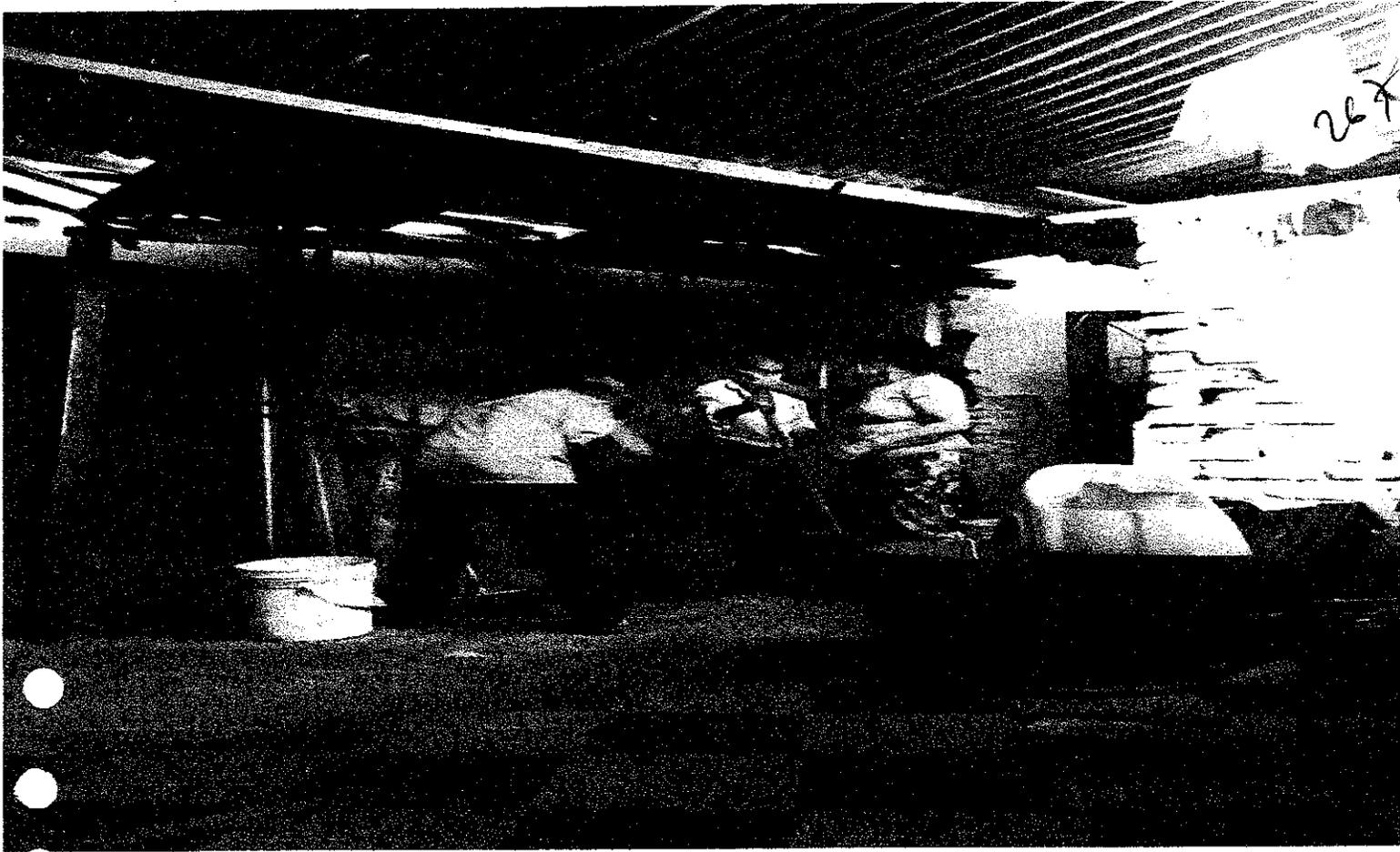




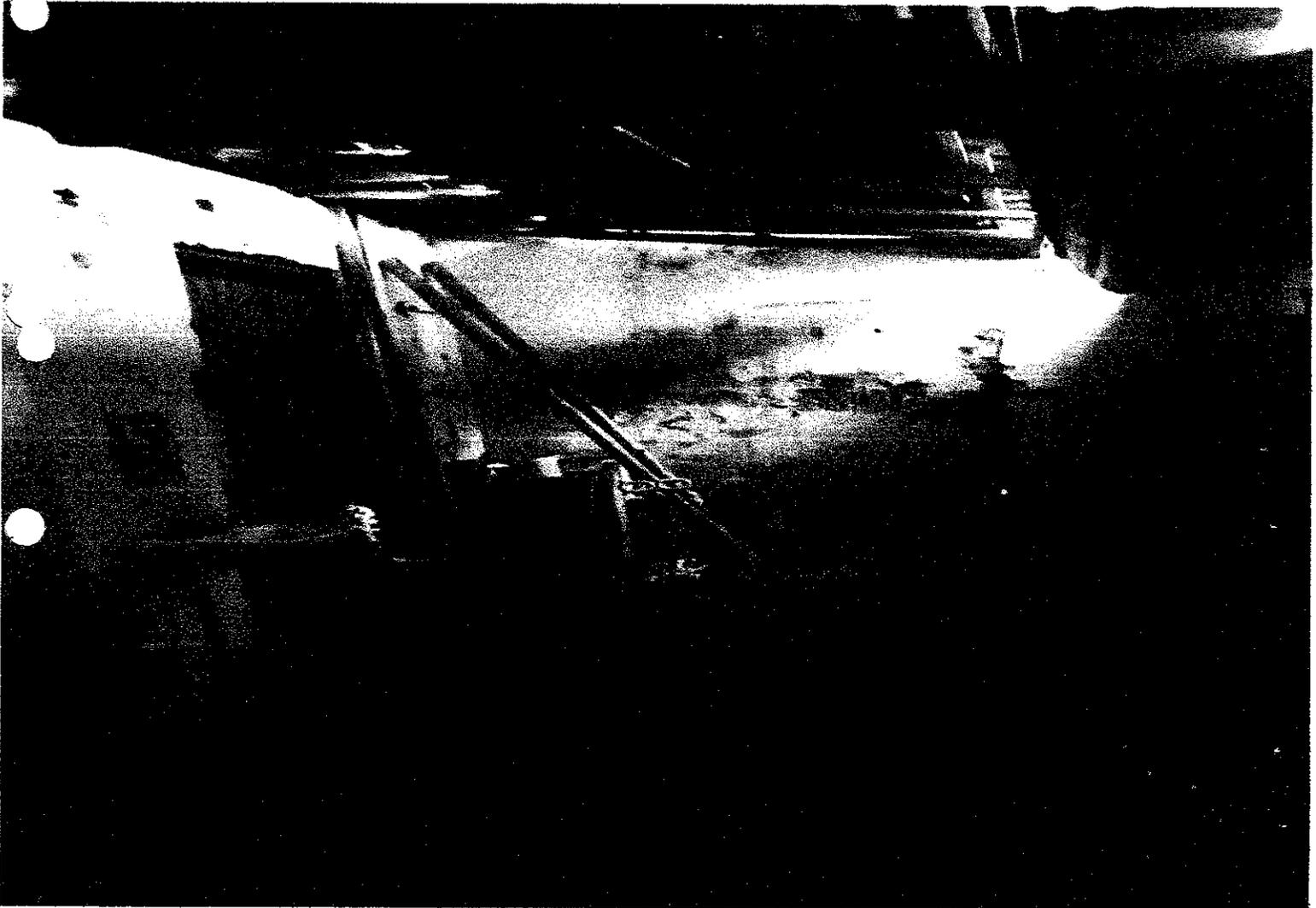
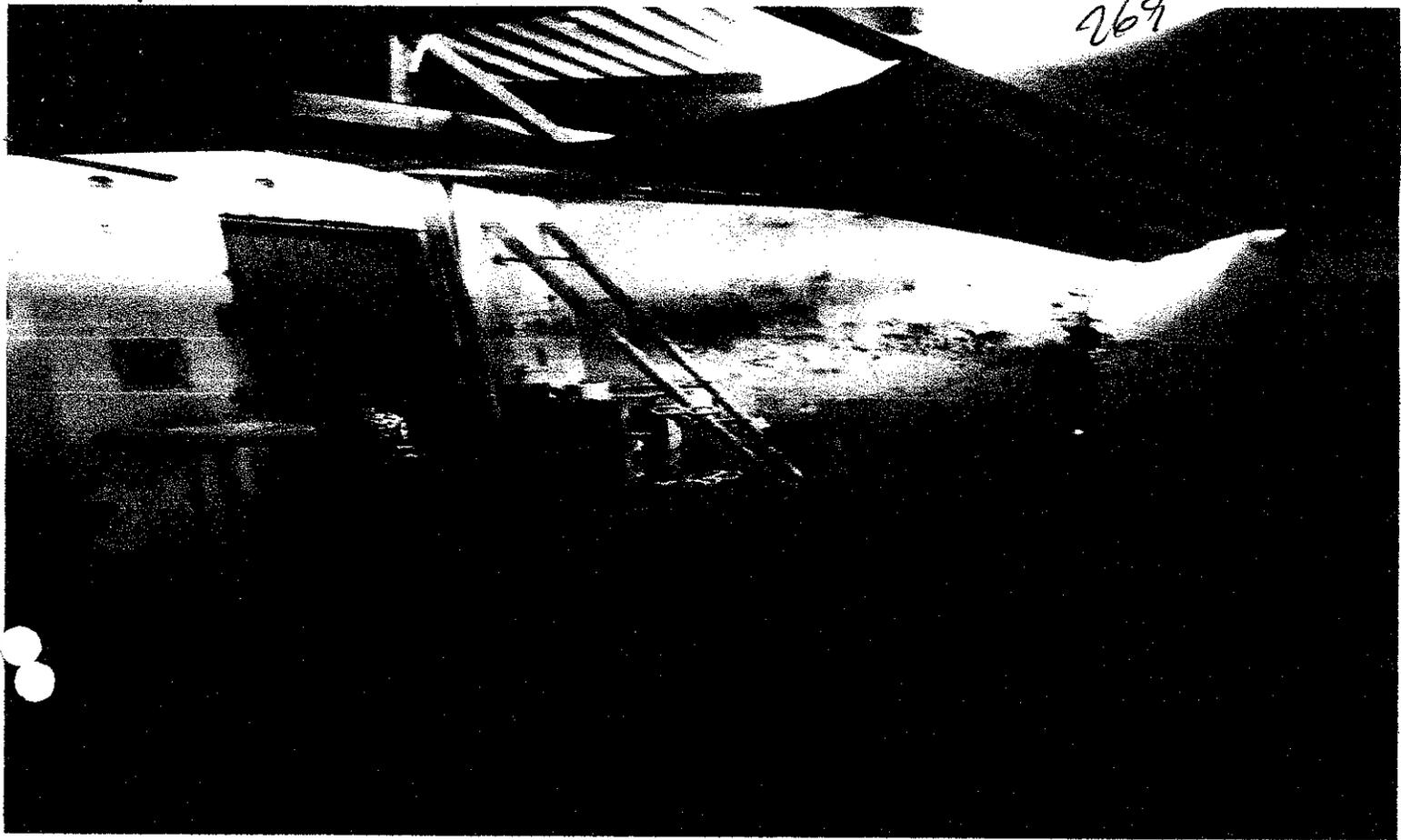


266

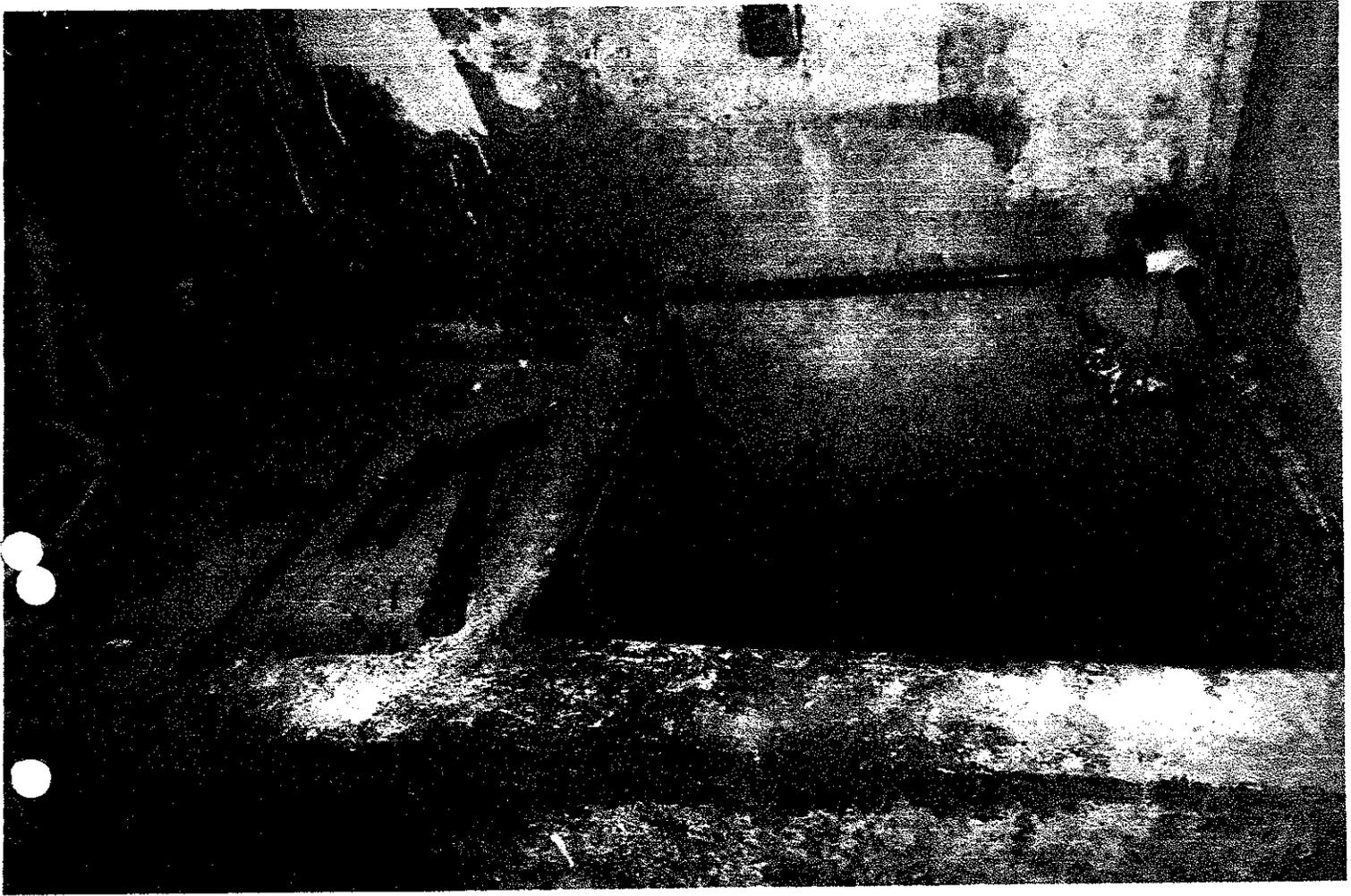




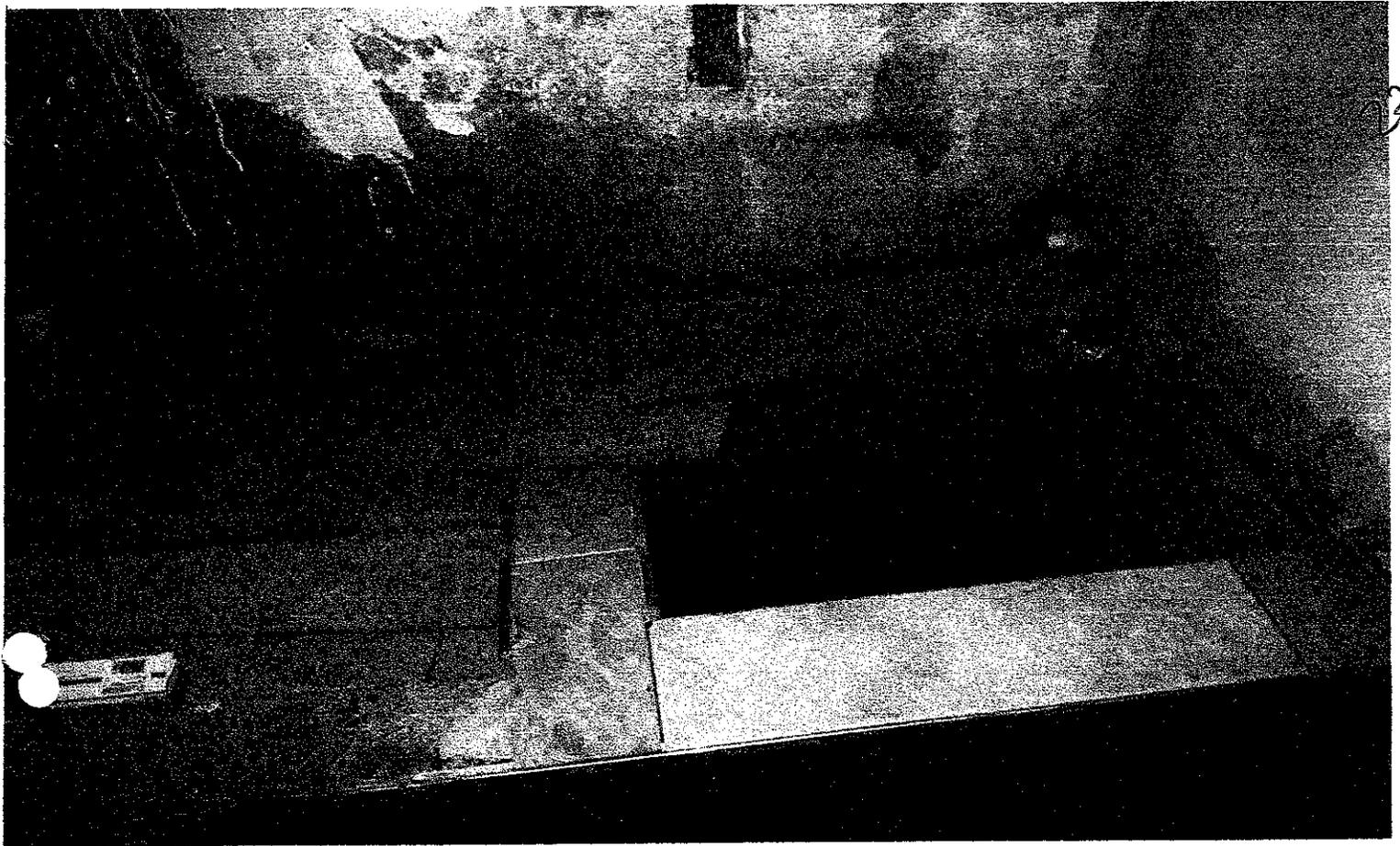


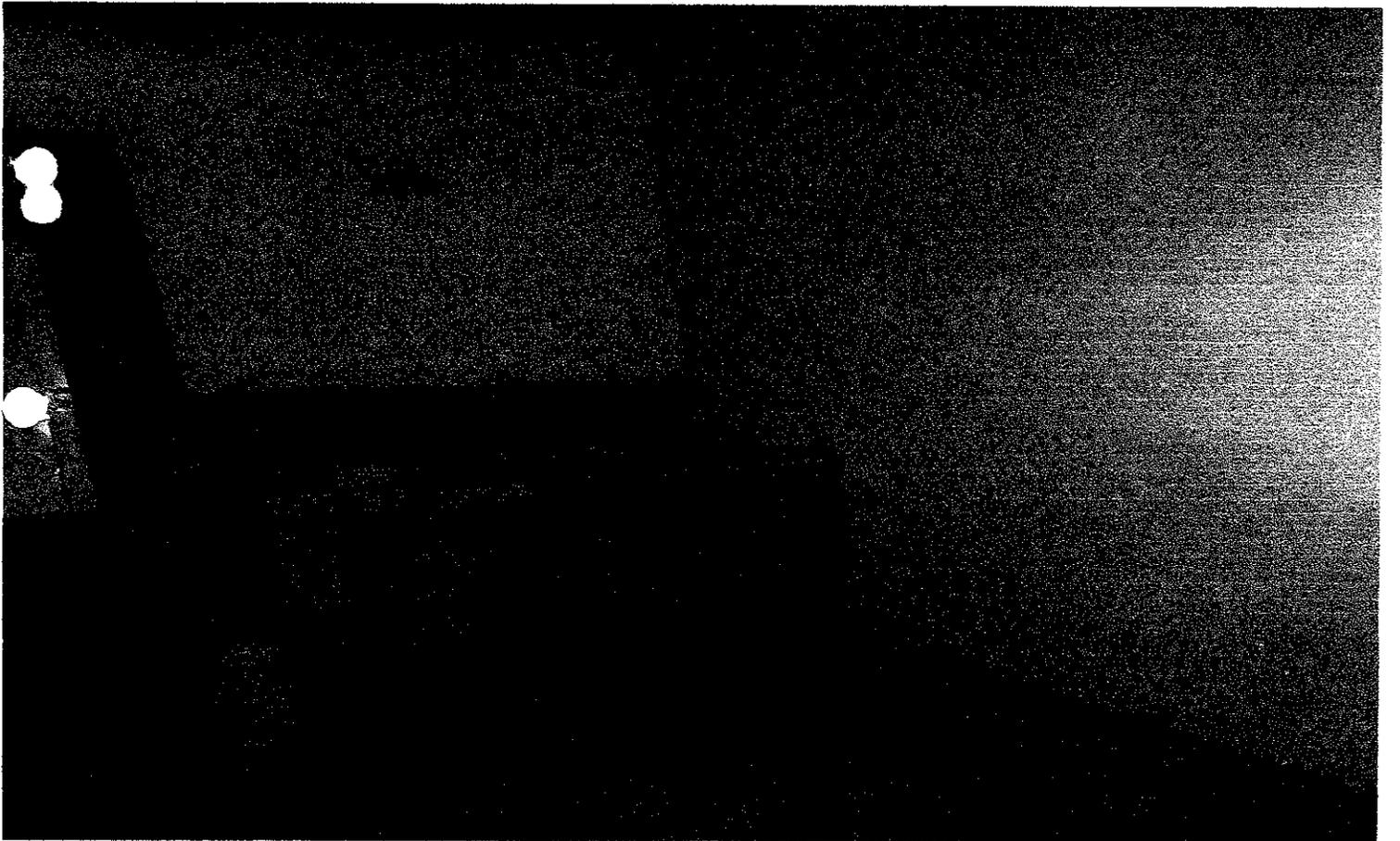


270



270





293

